ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 4834/2012

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, SUSCRITO CON LA FIRMA INDALCO S.R.L.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 748/2012

ÍTEMS 10, 11, 27, 30, 35, 39, 43 Y 45

Año 2012

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

Subasta a la Baja Electrónica

Licitación Pública Nacional ANDE Nº 748/2012

"Suministro de Equipos de Seguridad".

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

2012

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000199 ANDE

PREFACIO

Este Pliego Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios genéricos ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto 12.453/08, cuando sean ejecutados a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas generales están basadas en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales, además del documento estándar aprobado por la DNCP para la contratación de bienes y servicios conexos realizados a través de los procedimientos tradicionales de contratación previsto en la Ley 2051/03.

El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de licitación. Las Secciones de carácter estándar: "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). BIENES Y SERVICIOS EN SBE" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC). BIENES Y SERVICIOS EN SBE", se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos.

En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes para SBE (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE).

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares al Portal de Contrataciones busca facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento, la comprensión de su contenido y la rápida ubicación de las partes esenciales del pliego.

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

NDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORÍA LEGAL 000198 ANDE

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. **Calendario de Eventos:**
Esta sección contiene disposiciones específicas que complementan las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE).

Sección II. **Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. **Suministros Requeridos**
Esta sección incluye la Lista de Bienes o Servicios, Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas, Planos y las Inspecciones y/o Pruebas concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

Sección IV. **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato de la SBE (CGC).

Sección V. **Modelo de Contrato**
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que deberá ser perfeccionado entre la Contratante y el Oferente adjudicado.

Sección VI. **Formularios**
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. **Anexos**
Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000197 ANDE

SECCION I.

CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

(IAO. SBE)	A- GENERALIDADES	
1.1 a)	Nombre de la Convocante.	La Convocante es: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
1.1 b)	Descripción y número del llamado a contratación	La descripción y número del llamado a Licitación son: "Suministro de Equipos de Seguridad" Licitación Pública Nacional ANDE SBE Nº 748/2012
1.1 c)	Número de Identificador (ID)	El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) es: 231.001
1.1 d)	Dirección de Sesión Pública:	www.contrataciones.gov.py/sbe
1.1 e)	Estructura de los Documentos de la Licitación	Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación: ➢ **Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE)** ➢ **Condiciones Generales del Contrato de Subasta a la Baja electrónica (CGC.SBE)** **Sección I** – Calendario de Eventos y Generalidades **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación **Sección III** – Suministros Requeridos **Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) **Sección V** – Modelo de Contrato **Sección VI** – Formularios **Sección VII** – Anexos ➢ Anexo I – Documentos que componen la Oferta ➢ Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato Las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03, en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica.

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000196

1.2	Fuente de Fondos	Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad Licitación Pública Nacional, se encuentran expresamente previstos en el rubro; 300 Subgrupo: 390: Objeto de Gasto: 395 "Materiales para seguridad y adiestramiento" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012.
1.6	Idioma de los documentos de la Oferta	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **NO**
1.7	Moneda de la Oferta	**Guaraníes.** Los precios deberán incluir todos los impuestos (IVA incluido. Otros tributos y gravámenes, además los derechos de aduana, puesto en Depósitos de la Convocante en Asunción.
1.10.1	Sistema de Adjudicación	La adjudicación será por ***Ítem***.
	B- PLAZOS DE LA SUBASTA	
8.1	Fecha tope de consultas *Únicamente a través del Sistema de SBE*	Desde el día de publicación del llamado hasta las 15:00 horas del día 28 MAY 2012
8.2	Respuestas *Únicamente a través del Sistema de SBE*	Hasta la Fecha: 31 MAY 2012 ; hasta las: 15:00 horas,
10.1	Referencia de tiempo	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay – Zona horaria GMT – 4.
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: 05 JUN 2012 desde las 07:30 horas hasta las 08:30 horas del día 06 JUN 2012 .
10.4	Carga de propuestas	El oferente cargará sus propuestas incluyendo el precio unitario del bien y el sistema calculará por las cantidades establecidas en la lista de bienes. De este modo se obtendrá el monto total del ítem a ser subastado y la etapa competitiva será por el total del ítem.
10.6	Validez de la Oferta	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva. El plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la subasta ese día.
10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cinco por ciento (5 %) del monto total de la Oferta. El valor total de la oferta se obtiene multiplicando los precios unitarios por la cantidad de cada ítem ofertado posteriormente deberá sumar los montos de los ítems de acuerdo a la cantidad de ítems ofertados y el resultado de dicha suma es el precio total de la oferta presentada en la etapa de propuestas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000195 ANDE

		Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13).
10.7	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución DNCP 860/08.
10.13	Inicio de la etapa competitiva	**Ítem 1** a las 08:40 del **día** 06 JUN 2012, **Ítem 2**, después del cierre del **Ítem 1** y así sucesivamente hasta el **Ítem 25** **Ítem 26** las 08:40 del **día** 07 JUN 2012, **Ítem 27** después del cierre del **Ítem 26** así sucesivamente hasta el **Ítem 45**
13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, los oferentes ubicados en el 1°, 2° y 3°, deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha y lugar de presentación de las documentaciones es** Atención: Administración Nacional de Electricidad – ANDE. Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo. Número de Piso/Oficina: Planta Baja, Departamento de Licitaciones, Sede Central. Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: Casilla de Correo 604. **La fecha límite para presentar las ofertas es:** 11 JUN 2012 **Hora: 11:00 horas.** **La fecha y lugar de apertura de los sobres es** Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Número de Piso/Oficina: Segundo piso, Oficina 220, Departamento de Licitaciones – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha:** 11 JUN 2012 **Hora: 11:15 horas.**

Lic. Aldo Ruben Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Gerente

Lic. Aldo Ruben Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

7

000194 ANDE

SECCION II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
  - Planilla de Datos Garantizados completada y firmada.
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- El Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 00193 ANDE

2. Requisitos para Calificación Posterior

➢ La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) ***Capacidad financiera***

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente (Años 2010-2011), se consideraran los siguientes índices:

1) Índice de Liquidez Corriente

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor. Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año.

2) Capital mínimo requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al quince (15%) del monto total de la oferta.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores del balance presentado.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo correspondiente a cada año, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

(b) ***Experiencia y Capacidad Técnica***

1) Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobado con los documentos indicados en el Anexo I, numerales C) y D) Documentos Legales.

2) Acreditar la experiencia mínima de tres (3) años, en la provisión de los bienes licitados, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral G) 1) del Anexo I.

3) Acreditar mediante los documentos solicitados en el numeral G) 2) del Anexo I, un volumen de ventas de bienes licitados como mínimo del cincuenta por ciento (50 %) del monto total ofertado.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto a); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto b) y

INDALCO S.R.L. Jorge L. Bernard Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000192 ANDE

para el punto c) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

(c) ***Cumplimiento de los Bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas***

Los bienes ofertados deberán satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.

(d) ***Margen de Preferencia***

Se tendrá en cuenta lo establecido en los Arts. 2° y 3° Inciso **c**. de la Ley 4558/11.

(e) Solicitud de Muestras

Se tendrá en cuenta lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

Las muestras de las empresas que fueron adjudicadas serán entregadas en un plazo no mayor a diez (10) días posterior a la entrega total de los bienes.

Las muestras de las empresas que NO fueron adjudicadas con los bienes licitados serán entregados en un plazo no mayor a 10 (diez) días posterior a la notificación de adjudicación salvo caso que exista impugnación de la resolución, en cuyo caso el plazo será de diez (10) días a partir de la resolución definitiva expedida por la DNCP.

(f) Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y en las Condiciones Generales del Contrato.

(g) Criterios de Desempate

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 23, inciso c) de la Resolución N° 860/2008. Primará la experiencia del oferente en la provisión del bien licitado.

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000191 ANDE

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Lista de Bienes

Ítem	Descripción del Bien	Código de Catálogo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1.	Arnés anticaidas	46182306-003	Unidad	Unidad	61
2.	Descensor Tipo 8	46182306-008	Unidad	Unidad	6
3.	Soga con un Mosqueton para descenso	46182306-007	Unidad	Unidad	6
4.	Conector de Anclaje	46182306-008	Unidad	Unidad	14
5.	Cinturón de Seguridad c/ elemento de Amarre	46182306-004	Unidad	Unidad	547
6.	Cola de Amarre doble Elastizada con Amortiguador y Dos Mosquetones	46182306-999	Unidad	Unidad	2
7.	Traba Caídas deslizante para cabo	46182306-005	Unidad	Unidad	6
8.	Traba Caídas deslizante para soga	46182306-005	Unidad	Unidad	15
9.	Elemento de Amarre Retractil Autoblocante	46182306-008	Unidad	Unidad	10
10.	Tabla Espinal Rígida	42192207-003	Unidad	Unidad	3
11.	Anteojo Panorámico de Protección	46181811-002	Unidad	Unidad	162
12.	Casco de de Seguridad	46181701-001	Unidad	Unidad	2046

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000190 ANDE

13.	Anteojo de protección de policarbonato transparente	46181811-002	Unidad	Unidad	314
14.	Anteojo de protección de policarbonato solar.	46181811-002	Unidad	Unidad	2063
15.	Anteojo protector para trabajadores con lentes de prescripción médica.	42142901-002	Unidad	Unidad	48
16.	Protector Facial Adosable al Casco	46182001-006	Unidad	Unidad	23
17.	Careta para soldadura eléctrica	46182001-004	Unidad	Unidad	27
18.	Auricular Supresor de Ruidos	42295435-001	Unidad	Unidad	114
19.	Guante de cuero p/trabajos varios	46181504-001	Unidad	Unidad	2792
20.	Guante de cuero protector de guante de goma.	46181504-001	Unidad	Unidad	1912
21.	Guante de goma aislante para B.T Nº 9	46181504-002	Unidad	Unidad	237
22.	Guante de goma aislante para B.T Nº 10.	46181504-002	Unidad	Unidad	1010
23.	Guante de goma aislante para B.T Nº 11	46181504-002	Unidad	Unidad	401
24.	Guante de goma aislante para M.T Nº 9	46181504-002	Unidad	Unidad	135
25.	Guante de goma aislante para M.T Nº 10	46181504-002	Unidad	Un idad	210
26.	Guante de goma aislante para M.T Nº 11	46181504-002	Unidad	Unidad	105
27	Guante de hilo con PVC	53102504-001	Unidad	Unidad	500
28	Guante de Nitrilo	46181504-011	Unidad	Unidad	283

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000189 ANDE

29	Guante de PVC Extra Largo	46181504-004	Unidad	Unidad	8
30	Respirador desechable simple	46182002-002	Unidad	Unidad	1147
31	Protector respiratorio con carbón activo y válvula	46182005-003	Unidad	Unidad	342
32	Protector respiratorio Facial completo con filtros	46182005-003	Unidad	Unidad	52
33	Filtro para vapores Orgánicos	46182005-003	Unidad	Unidad	76
34	Filtro para Polvos y Neblinas.	46182005-003	Unidad	Unidad	82
35	Conjunto Tyveck p/materiales peligrosos	46181503-003	Unidad	Unidad	35
36	Conjunto Tyveck p/materiales peligrosos (TIPO TYCHEM)	46181503-003	Unidad	Unidad	20
37	Conjunto protector contra avispas	46181503-001	Unidad	Unidad	184
38	Chaleco Salvavidas	46181507-002	Unidad	Unidad	29
39	Chaleco con Franjas Horizontales Fosforescente.	46181507-001	Unidad	Unidad	436
40	Polaina de Cuero	46181520-001	Unidad	Unidad	75
41	Delantal para Soldadura	60121242-001	Unidad	Unidad	21
42	Conos de señalización	46161508-001	Unidad	Unidad	575
43	Banderín	46161504-999	Unidad	Unidad	460
44	Cinta demarcatorias "Peligro" x 200mts	46161504-998	Unidad	Unidad	137
45	Cinta Reflectiva x 47,5 metros (para vehículos)	31201516-001	Unidad	Unidad	30

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000188. ANDE

2. Especificaciones Técnicas

Se adjunta al presente Pliego de Bases y Condiciones las Especificaciones Técnica.

3. *Plan de Entregas*

Ítem	Nombre de los Bienes	Unidad de medida	Lugar de Entrega Cantidad	Lugar de Entrega Cantidad	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes hasta (días)
			Deposito San Lorenzo	Deposito Boggiani	
1	Arnés anticaídas	Unidad	61	0	70
2	Descensor Tipo 8.	Unidad	6	0	70
3	Soga con un Mosqueton para descenso.	Unidad	6	0	70
4	Conector de Anclaje	Unidad	14	0	70
5	Cinturón de Seguridad c/ elemento de Amarre	Unidad	47	500	70
6	Cola de Amarre doble Elastizada con Amortiguador y Dos Mosquetones	Unidad	2	0	70
7	Traba Caídas deslizante para cabo	Unidad	2	4	70
8	Traba Caídas deslizante para soga	Unidad	7	8	70
9	Elemento de Amarre Retractil Autoblocante	Unidad	6	4	70
10	Tabla Espinal Rígida	Unidad	3	0	70
11	Anteojo Panorámico de Protección	Unidad	62	100	70
12	Casco de Seguridad	Unidad	333	1713	70
13	Anteojo de protección de policarbonato transparente	Unidad	114	200	70
14	Anteojo de protección de policarbonato solar	Unidad	299	1764	70
15	Anteojo protector para trabajadores con lentes de prescripción médica	Unidad	18	30	70
16	Protector Facial Adosable a Casco	Unidad	15	8	70

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 14 000187 ANDE

17	Careta para soldadura eléctrica	Unidad	15	12	60
18	Auricular Supresor de Ruidos	Unidad	66	48	60
19	Guante de cuero p/ trabajos varios	Unidad	822	1970	60
20	Guante de cuero protector de guante de goma	Unidad	312	1600	60
21	Guante de goma aislante para B.T Nº 9	Unidad	37	200	60
22	Guante de goma aislante para B.T Nº 10	Unidad	44	966	60
23	Guante de goma aislante para B.T Nº 11	Unidad	13	388	60
24	Guante de goma aislante para M.T Nº 9	Unidad	35	100	60
25	Guante de goma aislante para M.T Nº 10	Unidad	10	200	60
26	Guante de goma aislante para M.T Nº 11	Unidad	5	100	60
27	Guante de hilo con PVC	Unidad	272	228	60
28	Guante de Nitrilo	Unidad	98	185	60
29	Guante de PVC Extra Largo	Unidad	18	60	60
30	Respirador desechable simple	Unidad	627	520	60
31	Protector respiratorio con carbón activo y válvula	Unidad	42	300	60
32	Protector respiratorio Facial completo con filtros	Unidad	17	35	60
33	Filtro para vapores Orgánicos	Unidad	6	70	60
34	Filtro para Polvos y Neblinas	Unidad	12	70	60
35	Conjunto Tyveck p/materiales peligrosos	Unidad	15	20	70
36	Conjunto Tyveck p/materiales peligrosos (TIPO TYCHEM)	Unidad	0	20	75
37	Conjunto protector contra avispas	Unidad	24	160	60
38	Chaleco Salvavidas	Unidad	9	20	60
39	Chaleco con Franjas Horizontales Fosforescente	Unidad	51	385	60

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Ruben Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 15 000186 ANDE

40	Polaina de Cuero	Unidad	40	35	60
41	Delantal para Soldadura	Unidad	13	8	60
42	Conos de señalización	Unidad	68	507	60
43	Banderín	Unidad	188	272	60
44	Cinta demarcatorias "Peligro" x 200 mts.	Unidad	37	100	60
45	Cinta Reflectiva x 47,5 metros (para vehículos)	Unidad	10	20	60

4. Plan de Entregas (Servicios): No Aplica.

5. Planos o Diseños: Se incluyen en las Especificaciones Técnicas

6. Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados:
Se adjuntan al presente Pliego de Bases y Condiciones las especificaciones técnicas respectivas.

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

83

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000185 ANDE

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica.
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección de las Partes. **Contratante:** Atención: Presidente de la Administración de Electricidad – ANDE Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja - Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: Casilla de Correo 604 Teléfono: 211 001/20 Fax: 212 371 - 200 541 Dirección electrónica: **ande@ande.gov.py** Horario de atención: Lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica**. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes: ***No Aplica***
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: a) El pago se hará en guaraníes, en base a los precios que figuran en la Lista de Precios, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de las respectivas facturas legales en la Mesa de Entrada de la Contratante, Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes, correspondiente a los bienes entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas, si las hubiere. b) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado en el párrafo anterior deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario de

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Frete
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. Aldo Rubén Peralta Frete
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA L.E.G.S. 17 000184 ANDE

	la recepción de las facturas, si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor para la rectificación correspondiente. En este caso, este plazo queda interrumpido hasta la última fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. c) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. d) El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	Anticipo: **No Aplica.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art 43 de la ley 2051/03).
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	**Identificación del Embalaje** El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos deberá indicar: ANDE – LPN ANDE Nº 748/2012 - Asunción-Paraguay, además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas. La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.
CGC 23.1	Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en Depósitos de la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 100183 ANDE

CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes establecido recaerá en el Proveedor.
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 25.2	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega del suministro en los Depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entregas, se procederá a una inspección y verificación con los documentos pertinentes. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 27.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	**Multas** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 27.3	**Garantía de los Bienes** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de un (1)

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000182 ANDE

	año, contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de treinta (30) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato en los casos previstos en las CGC.

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Sección V
Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Carlos Dionisio Heisele Sosa, con Cédula de Identidad Civil N° 440.488, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.168 de fecha 26 de junio de 2012, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma Indalco S.R.L., domiciliada en Cnel. Angel López N° 950 e/ Facundo Machain y Mayor Aranda, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Luis Bernard Jure, con Cédula de Identidad N° 1.705.472, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al "Suministro de Equipos de Seguridad", detallados en la Sección III- Requisitos de Bienes y/o Servicios Requeridos, Ítems 10, 11, 27, 30, 35, 39, 43 y 45, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos de los rubros 50020.395 – 00 - 30 – 001 – 2012/08393, 50030.395 – 01 – 30 – 001 – 2012/08394, 20020.395 – 00 – 30 – 001 – 2012/08396, 30020.395 – 00 – 30 – 001 – 2012/08398 y 10043.395 – 00 – 30 – 001 – 2012/08399 del Presupuesto de Programas de Administración General, Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 315/2012 de fecha 24 de abril de 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 231001.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Ruben Perana Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 748/2012, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 1302/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 1399/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
10	3	Unidad	Tabla espinal rígida
11	162	Unidad	Anteojo panorámico de protección
27	500	Unidad	Guante de hilo con PVC
30	1.147	Unidad	Respirador desechable simple
35	35	Unidad	Conjunto Tyveck p/materiales peligrosos
39	436	Unidad	Chaleco con franjas horizontales fosforescente
43	460	Unidad	Banderín
45	30	Unidad	Cinta reflectiva x 47,5 m. (para vehículos)

Por un monto total de G 42.392.920 (cuarenta y dos millones trescientos noventa y dos mil novecientos veinte guaraníes), IVA incluido.

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de cuatrocientos noventa y cinco (495) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Ruben Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. LUIS ROJAS BARRA
Secretario General

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

9. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La unidad que administra el Contrato es la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha: 24 AGO. 2012

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Jorge Luis Bernard Jure
C.I. Nº 1.705.472
Indalco S.R.L.
RUC 80026638-2

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CARLOS L. [illegible]ISELE SOSA
Presidente

Ing. Jacinto Bernal Duelar
Coordinador de Gabinete de Presidencia

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

INDALCO SRL

Seguridad Industrial

Formulario de Oferta

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

Fecha: 06/06/2012

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID Nº 231001 - Lp0748-12.Adquisición de Equipos de Seguridad

A: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para la Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.
b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.
d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.
e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros.
f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de la CGC;
i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del calendario de eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;
j) Ofrecemos proveer los siguientes bienes: Arnés anticaídas, Descensor 8, Soga con mosquetón, conector de anclaje, cinturón de Seguridad, Cola de amarre, Traba caídas, Elemento de amarre, Tabla espinal, Anteojos, Protector facial, Careta para soldar, auricular, Guantes de cuero, Guantes de goma, Guantes de hilo con PVC, Guante de nitrilo, Guante de PVC, Respirador desechable, Protector respiratorio, Filtro para vapores, Filtros para polvos, Conjunto Tyveck, Conjunto Tychem, Conjunto p/ apicultura, Chaleco Salvavidas, Chaleco con franjas, Polainas de cuero, Delantal para soldadura, Conos de señalización, Banderín, Cinta Peligro, Cinta reflectiva para vehículos, de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos bienes: Arnés anticaídas, Descensor 8, Soga con mosquetón, conector de anclaje, cinturón de Seguridad, Cola de amarre, Traba caídas, Elemento de amarre, Tabla espinal, Anteojos, Protector facial, Careta para soldar, auricular, Guantes de

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Pera
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupaciona
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

INDALCO SRL
Seguridad Industrial

cuero, Guantes de goma, Guantes de hilo con PVC, Guante de nitrilo, Guante de PVC, Respirador desechable, Protector respiratorio, Filtro para vapores, Filtros para polvos, Conjunto Tyveck, Conjunto Tychem, Conjunto p/ apicultura, Chaleco Salvavidas, Chaleco con franjas, Polainas de cuero, Delantal para soldadura, Conos de señalización, Banderín, Cinta Peligro, Cinta reflectiva para vehículos cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el **precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

Bernard
INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenir

ADENDA A LA NOTA DE OFERTA

ACLARACIÓN AL CONTRATO N° 4834/2012 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 748/2012, PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD".

Conforme Resolución P/CP/N° 1399/2012 de fecha 18 de julio de 2012, se procedió adjudicar a la firma Indalco S.R.L., la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 748/2012, para Suministro de Equipos de Seguridad, los Items 10, 11, 27, 30, 35, 39, 43 y 45, por un monto total de G 42.392.920 (cuarenta y dos millones trescientos noventa y dos mil novecientos veinte guaraníes), IVA incluido.

Indalco S.R.L.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Perana Prete.
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO SRL

Seguridad Industrial

26

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenid

Lista de Precios

Moneda: Guaraníes

Fecha: 06/06/12
LPN SBE ANDE Nº 748/2012
Suministro de Equipos de Seguridad

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	46182306-003	Arnés anticaídas	CARAN	ARGENTINA	Unidad	Unidad	61	788.090	**48.073.490**
2	46182306-008	Descensor Tipo 8	KONG	ITALIA	Unidad	Unidad	6	146.276	**877.656**
3	46182306-007	Soga con un Mosquetón para descenso	CARAN	ARGENTINA	Unidad	Unidad	6	781.878	**4.691.268**
4	46182306-008	Conector de Anclaje	CARAN	ARGENTINA	Unidad	Unidad	14	111.890	**1.566.460**
5	46182306-004	Cinturón de seguridad c/ elemento de amarre	CARAN	ARGENTINA	Unidad	Unidad	547	539.184	**294.933.648**
6	46182306-999	Cola de Amarre doble Elastizada con Amortiguador y Dos Mosquetones			Unidad	Unidad	2	442.900	**885.800**
7	46182306-005	Traba caidas deslizante para cabo	CARAN	ARGENTINA	Unidad	Unidad	6	628.900	**3.773.400**
8	46182306-005	Traba caidas deslizante para soga	CARAN	ARGENTINA	Unidad	Unidad	15	687.667	**10.315.000**
9	24141511-001	Elemento de Amarre Retractil Autobloqueante	CARAN	ARGENTINA	Unidad	Unidad	10	1.529.962	**15.299.620**
10	42192207-003	Tabla Espinal Rígida			Unidad	Unidad	3	285.000	**855.000**
11	46181811-002	Anteojo panorámico de protección	MSA	USA	Unidad	Unidad	162	28.850	**4.673.700**
12	46181704-003	Casco de seguridad	MSA	USA	Unidad	Unidad	2.046	50.789	**103.914.294**
13	46181811-002	Anteojo de protección de policarbonato transparente	LITZ	USA	Unidad	Unidad	314	14.398	**4.521.000**
14	42142901-001	Anteojo de protección de policarbonato solar	LITZ	USA	Unidad	Unidad	2063	14.400	**29.707.000**
15	46181811-002	Anteojo protector para trabajadores con lentes de prescripción médica	MSA	USA	Unidad	Unidad	48	55.330	**2.655.840**
16	46182005-001	Protector facial adosable a casco	MSA	USA	Unidad	Unidad	23	135.600	**3.118.800**
17	46181703-001	Careta para soldadura eléctrica	HUNAN	CHINA	Unidad	Unidad	27	22.050	**595.350**
18	46181901-002	Auricular supresor de ruidos	HUNAN	CHINA	Unidad	Unidad	114	106.820	**12.177.480**
19	46181504-001	Guante de cuero p/ trabajos varios	INDALCO	NACIONAL	Unidad	Unidad	2792	29.950	**83.620.400**
20	46181504-001	Guante de cuero protector de guante de goma	INDALCO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1912	38.024	**72.701.888**
21	46181504-002	Guante de goma aislante para B.T. Nº 9	GLOVEX	ARGENTINA	Unidad	Unidad	237	234.200	**55.505.400**
22	46181504-002	Guante de goma aislante para B.T. Nº 10	GLOVEX	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1010	234.200	**236.542.000**
23	46181504-002	Guante de goma aislante para B.T. Nº 11	GLOVEX	ARGENTINA	Unidad	Unidad	401	234.200	**93.914.200**
24	46181504-002	Guante de goma aislante para M.T. Nº 9	GLOVEX	ARGENTINA	Unidad	Unidad	135	1.147.500	**154.912.500**
25	46181504-002	Guante de goma aislante para M.T. Nº 10	GLOVEX	ARGENTINA	Unidad	Unidad	210	1.147.500	**240.975.000**
26	46181504-002	Guante de goma aislante para M.T. Nº 11	GLOVEX	ARGENTINA	Unidad	Unidad	105	1.147.500	**120.487.500**
27	53102504-001	Guante de hilo con PVC	HUNAN	CHINA	Unidad	Unidad	500	4.550	**2.275.000**
28	46181504-011	Guante de nitrilo	RUBBEREX	MALASYA	Unidad	Unidad	283	11.250	**3.183.750**
29	46181504-004	Guante de PVC Extra largo	BRACOL	BRASIL	Unidad	Unidad	78	36.050	**2.811.900**
30	46182001-001	Respirador desechable simple	HUNAN	CHINA	Unidad	Unidad	1147	420	**481.740**
31	46182001-002	Protector respiratorio con carbon activado y válvula	MSA	USA	Unidad	Unidad	342	16.360	**5.595.120**
32	46182005-003	Protector respiratorio facial completo con filtros	3M	USA	Unidad	Unidad	52	995.400	**51.760.800**
33	46182005-003	Filtro para vapores orgánicos	3M	USA	Unidad	Unidad	76	39.438	**2.997.288**
34	46182005-003	Filtro para polvos y neblinas	3M	USA	Unidad	Unidad	82	16.950	**1.389.900**
35	46181503-003	Conjunto Tyveck p/ materiales peligrosos	DUPONT	USA	Unidad	Unidad	35	51.630	**1.807.050**
36	46180503-003	Conjunto Tyveck p/ materiales peligrosos (Tipo Tychem)	DUPONT	USA	Unidad	Unidad	20	63.650	**1.273.000**

Cnel. Angel López Nº 950 c/ Mayor Aranda ● Tel.: (595 21) 508 188 / 506 650 ● Fax: 514 264
info@indalco.com.py ● www.indalco.com.py ● (1867) Asunción - Paraguay

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Alicia Carmen Peralta Frete
Jefa - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

INDALCO SRL

Seguridad Industrial

Lista de Precios

Moneda: Guaraníes					**Fecha:** 06/06/12 **LPN SBE ANDE N°** 748/2012 **Suministro de Equipos de Seguridad**				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
37	46181503-001	Conjunto protector contra avíspas	INDALCO	NACIONAL	Unidad	Unidad	184	135.000	**24.840.000**
38	46181507-002	Chaleco salvavidas	INDALCO	NACIONAL	Unidad	Unidad	29	132.950	**3.855.550**
39	46181507-001	Chaleco con franjas horizontales fosforescentes	HUNAN	CHINA	Unidad	Unidad	436	16.500	**7.194.000**
40	4618507-001	Polaina de cuero	INDALCO	NACIONAL	Unidad	Unidad	75	72.500	**5.437.500**
41	46181501-001	Delantal para soldadura	INDALCO	NACIONAL	Unidad	Unidad	21	68.265	**1.433.565**
42	46161508-001	Conos de señalizacion	DIMAVIAL	ARGENTINA	Unidad	Unidad	575	151.126	**86.897.450**
43	46161504-999	Banderin	INDALCO	NACIONAL	Unidad	Unidad	460	15.000	**6.900.000**
44	46161504-998	Cinta demarcatorias "Peligro" x 200 mtrs	DIMAVIAL	ARGENTINA	Unidad	Unidad	137	28.500	**3.904.500**
45	31201516-001	Cinta reflectiva x 47,5 metros (para vehiculos)	3M	USA	Unidad	Unidad	30	606.881	**18.206.430**
								Precio Total	**1.833.538.237**

SON GUARANIES UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE.-

FIRMA: _____

Nombre y Apellido: **JORGE LUIS BERNARD JURE**

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de **INDALCO S.R.L.**

El dia 06 de junio de 2012

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenir

Ing. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Información sobre el Oferente

Fecha: 06 de junio de 2012
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID Nº 231001 - Lp0748-12.Adquisición de Equipos de Seguridad

1. Razón Social o Nombre y Apellido Oferente: ***INDALCO S.R.L.***
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: -
3. Año de constitución del Oferente: ***26 de marzo del 2004***
4. Domicilio del Oferente: ***Cnel. Ángel López Nº 950 e/ Facundo Machain y Mayor Aranda.***
5. Información del Representante autorizado del Oferente:
   Nombre: ***JORGE FÉLIX BERNARD***
   Dirección: ***Cnel. Ángel López Nº 941 c/ Mayor Aranda***
   Números de teléfono y facsímile: ***(595 21) 508-188 / 514-264***
   Dirección de correo electrónico: ***info@indalco .com.py***
6. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales :
   - Formulario de la Oferta.
   - Formulario de Lista de precios.
   - Garantía de Mantenimiento de Oferta.
   - Constancia de SIPE.
   - Autorización del Fabricante.
   - Planilla de Datos Garantizados.
   - Copia de Contratos.
   - Balance de los años 2010 y 2011.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aida Rubén Peralta Fretes
Jefa Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

DECLARACION JURADA

El que suscribe, el Señor JORGE LUIS BERNARD JURE, con C.I. Nº 1.705.472, domiciliado a los efectos de este acto en Cnel. Ángel López Nº 950 de esta capital, en nombre y representación de la sociedad "INDALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con Cédula Tributaria Nº 80026638-2, en el carácter de SOCIO GERENTE, según consta en la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales, DECLARA BAJO JURAMENTO **que las Autorizaciones de Fabricantes de productos importados se encuentran en trámites, y que serán presentadas durante el proceso de evaluación de las ofertas, si la Convocante así lo requiere.----------**

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firma el representantes de la entidad otorgante, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil doce.----------

Bernard
JORGE LUIS BERNARD JURE
Socio Gerente
C.I. 1.705.472

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard

INDALCO SRL
Seguridad Industrial

30

DECLARACION JURADA

El que suscribe, el Señor JORGE LUIS BERNARD JURE, con C.I. Nº 1.705.472, domiciliado a los efectos de este acto en Cnel. Ángel López Nº 950 de esta capital, en nombre y representación de la sociedad "INDALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con Cédula Tributaria Nº 80026638-2, en el carácter de SOCIO GERENTE, según consta en la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales, DECLARA BAJO JURAMENTO:

QUE TODOS LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firma el representantes de la entidad otorgante, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil doce.----------

JORGE LUIS BERNARD JURE
Socio Gerente
C.I. 1.705.472

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora
VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Aldo Ruben Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Cnel. Angel López Nº 950 c/ Mayor Aranda • Tel.: (595 21) 508 188 / 506 650 • Fax: 514 264
info@indalco.com.py • www.indalco.com.py • (1867) Asunción - Paraguay

DECLARACION JURADA

El que suscribe, el Señor JORGE FÉLIX BERNARD, con C.I. Nº 1.120.068, domiciliado a los efectos de este acto en Cnel. Ángel López Nº 950 de esta capital, en nombre y representación de la sociedad "INDALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con Cédula Tributaria Nº 80026638-2, en el carácter de SOCIO GERENTE, según consta en la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales, DECLARA BAJO JURAMENTO:

QUE NO SE ENCUENTRA EN INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA CONTRATANTE, YA FUESE CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE LICITACION EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS, O DURANTE EL CURSO DE LA MISMA.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firma el representantes de la entidad otorgante, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil doce.----------

Bernard
JORGE FÉLIX BERNARD
Socio Gerente
C.I. 1.120.068

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Aldo Ruben Peralta Freites
Jefe - Oficial de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

ASESORIA LEGAL 33 000168 ANDE

FORMULARIO Nº 7

Declaración Jurada

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

[Asunción, __ de_____ de 20__]

Señores
[.....]
Presente

REF.: (Descripción del llamado)[.....]
ID: (Portal Contrataciones Públicas)[.....]

De mi/nuestra consideración:
La empresa[.....], con RUC[.....], en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es[.....], con cédula/s de identidad Nº[.....],]formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

[_____]
Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000167 ANDE

[( )] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000165 ANDE

FORMULARIO Nº 9

Garantía de Cumplimiento de Contrato

*[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria**]*

Fecha: [_____]
LPN SBE ANDE No.: 748/2012]

A: [_____] *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO [_____] (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] a suministrar [_____] (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía [_____] emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos [_____] de [_____], con domicilio legal en [_____], (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de [_____]y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [_____], sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el [_____] del mes de [_____] de[_____].

Nombre [_____]
En calidad de [_____]

Firma [_____]

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de [_____]
El día [_____] del mes de [_____] de [_____.]

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000162 ANDE

Sección VII.

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000161

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		

C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000160 ANDE

f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
g. En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá acreditar la representación oficial o distribución autorizada de dicha marca a través de la presentación de una autorización emitida para el efecto conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.		

D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
f. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

g. En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá acreditar la representación oficial o distribución autorizada de dicha marca a través de la presentación de una autorización emitida para el efecto conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.		

ASESORIA LEGAL 00159 ANDE

E) Oferentes en Consorcio.			
a.	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b.	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *		
c.	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: * 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
d.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: * a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000158 ANDE

F) **Documentos que demuestren que los Bienes o Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.**		
Planilla de Datos Garantizados. * *[El documento debe ser completado y firmado por el oferente conforme a las Planillas que se incluyen en las Especificaciones Técnicas - Sección III].*		

G) **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.**		
1) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados. 2) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la capacidad requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser, certificados, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados, que indiquen las cantidades de bienes suministrados. 3) Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (2010 y 2011). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales, estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.		

H) **Cualquier otro documento adicional requerido.**		
No Aplica.		

***Documentos Sustanciales**

Los oferentes podrán presentar la constancia de que están inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), en reemplazo de los documentos indicados en el presente anexo, siempre y cuando los mismos se hallen en estado "ACTIVO".

El Oferente deberá presentar la Constancia SIPE en formato original, debidamente firmada por el mismo o su representante legal. La omisión o falta de firma del Oferente o su representante legal en la Constancia del SIPE, no será subsanable con posterioridad al acto de presentación y apertura de ofertas, siendo ésta una omisión de carácter sustancial.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORÍA LEGAL 000157 ANDE

ANEXO N° II
DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1.	**Personas Físicas / Jurídicas**
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2.	**Documentos. Consorcios**
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
b)	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3.	**Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios**
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000116

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PR - SO N° 011 - 13	HOJA ANDE 1 de 2
	TABLA RIGIDA ESPINAL	

1° OBJETO

El objeto de esta Especificación Técnica es establecer los requisitos mínimos que deberá satisfacer la tabla rígida espinal del tipo de madera multilaminada utilizada para el trasporte de una persona traumatizada. (Ver figura 1)

2° CARACTERÍSTICAS GENERALES

2.1. La tabla consistirá de una plancha de madera multilaminada.

2.2. Deberá poseer orificios independientes para transporte y para la colocación de cintas de inmovilización.

2.3. Deberá poseer orificios superiores para amarre de cuerdas para rescate.

2.4. Deberá poseer cintas de sujeción de cáñamo grueso, estas deberán tener hebillas en sus extremos para asegurar a una persona en la tabla.

2.5. Deberá poseer dos listones de madera con refuerzo ubicado al dorso de la tabla, estas sirven de apoyo a la misma y permite el agarre y levantamiento de la tabla.

2.6. Deberá estar barnizado.

3° CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1. LONGITUD: Estará comprendida entre 1.85 m y 1.90 m, como mínimo y máximo, respectivamente.

3.2. ANCHO: Deberá ser de 40 cm. en la parte más gruesa. Se admitirá un estrechamiento gradual hacia los extremos longitudinales.

3.3. ESPESOR: Deberá ser de 3 cm.

3.4. ORIFICIOS: Deberá tener unas medidas de 15 cm de largo y 4 cm de alto. Deberá haber entre 12 y 16 orificios.

3.5. LISTONES DE MADERA: Deberán tener 1,60 m de largo y 2 cm de ancho. Deberán estar separados entre 12 y 14 cm y ubicados a una distancia entre 13 y 14 cm de los extremos de la tabla.

3.6. CINTAS DE SUJECIÓN: Deberá tener 6 cintas, tres a cada lado latitudinal, sujeto a los orificios y distribuido de tal forma que sujete el tronco, la cadera y las piernas de una persona. La longitud de las cintas estará comprendida entre 0.80 m y 1m.

APROBADO POR :	REVISIÓN :
Lic. Aldo Peralta. **Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional**	FECHA 17/03/2012

Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard

ASESORIA LEGAL 000115 ANDE

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PR - SO N° 011 - 13	HOJA 2 de 2
	TABLA RIGIDA ESPINAL	

4° MUESTRA

4.1. El oferente deberá presentar 1 (UNO) ítem ofertado/material ofertado en concepto de muestra.

4.2. No deberá existir ninguna diferencia entre la muestra entrega y el ítem ofertado/material ofertado.

FIGURA 1

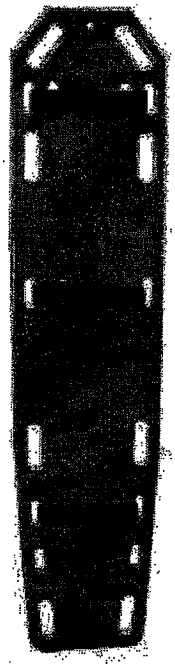

APROBADO POR :	REVISIÓN :
Lic. Aldo Peralta. Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional	FECHA 17/03/2012

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Ruben Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000114

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PR - SO N° 001 - 06	HOJA 1 de 5

ANTEOJO PANORAMICO DE PROTECCION

1° OBJETO

El objeto de esta Especificación Técnica es establecer los requisitos mínimos que deberá satisfacer el ANTEOJO PANORAMICO DE PROTECCION, el cual será utilizado en trabajos que requieran protección de la visión contra peligros de impacto y/o partículas volando, polvo, ETC.

2° CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Partes Principales:

LENTES:

2.1. Deberán ser lentes asféricos y pantoscopicos.

Las lentes asféricos son lentes con curvas que no provocan los errores comunes que provoca una lente esférica, no introducen errores o aberraciones que afectan y disminuyen la calidad de la imagen.

Lentes pantoscopicos son lentes bifocales diseñadas para la lectura y para la visión lejana; la mitad inferior para la visión cercana y la mitad superior para la visión lejana.

2.2. Material: Deberá ser Lentes de Policarbonato. **Color:** Transparente (incoloro). (☛Ver figura 2)

2.3. Poseer una excelente resistencia al impacto y antiempañante.

2.4. Poseer alta resistencia a la abrasión.

MONTURA o MARCO:

2.5. Material: Deberá ser PVC. El marco deberá ser de diseño curvo, basado en la anatomía de la zóna frontal de la cabeza. (☛Ver figura 3)

2.6. Deberá poseer un Reborde de PVC o goma suave, que sella todo el perímetro de los lentes y evita el ingreso de liquidos en los ojos. (☛Ver figura 1)

ELASTICO (☛Ver figura 1)

2.7. Debe poseer una banda elástica que brindan buen ajuste al rostro.

PUENTE NASAL

2.8. Material: Deberá ser de PVC, suave y universal. Sobre el mismo debe estar impresa la norma de Fabricación o en su defecto en otro lugar que no se a de fácil remoción.

2.9. Puente nasal fijo, integrado con el marco.

APROBADO POR :	REVISIÓN :
Lic. Aldo Peralta. Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional	FECHA 17/03/2012

Lic. Aldo Ruben [illegible]
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard

ASESORIA LEGAL 000113

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PR - SO N° 001 - 06	HOJA 2 de 5

ANTEOJO PANORAMICO DE PROTECCION

3° CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1. Peso del anteojo: Deberá ser inferior a 45 gr.

3.2. Norma de fabricación: ANSI Z87.1- 2003 o normas similares.

4° MUESTRAS

4.1. El oferente deberá presentar 1 (UNO) ítem ofertado/material ofertado en concepto de muestra.

4.2. No deberá existir ninguna diferencia entre la muestra entrega y el ítem ofertado/material ofertado.

4.3. La muestra será sometida a los ensayos y comprobaciones durante la comparación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en esta especificación.

5 º ENSAYOS Y COMPROBACIONES DE LA MUESTRA

5.1. COMPROBACION VISUAL

5.2. COMPROBACION DEL PESO

5.3. COMPROBACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES Y TECNICAS

6º DATOS A SUMINISTRAR

6.1. La oferta deberá estar acompañada de catálogos ilustrativos, normas de fabricación y copia/s de los protocolos de ensayos actualizados.

6.2. El oferente deberá llenar correctamente la "PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS" que se adjunta a la presente Especificación Técnica.

6.3. El oferente deberá presentar Certificado de Cumplimiento de la Norma de Fabricación.

6.4. El oferente deberá presentar Certificado de Aprobación expedido por el INTN o por el órgano competente del país de origen.

6.5. El oferente deberá adjuntar un Manual de Uso y Mantenimiento.

APROBADO POR :	REVISIÓN :
Lic. Aldo Peralta. Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional	FECHA 17/03/2012

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe Ofic. Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

ASESORIA LEGAL 000112

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PR - SO N° 001 - 06	HOJA 3 de 5
	ANTEOJO PANORAMICO DE PROTECCION	

FIGURA 1

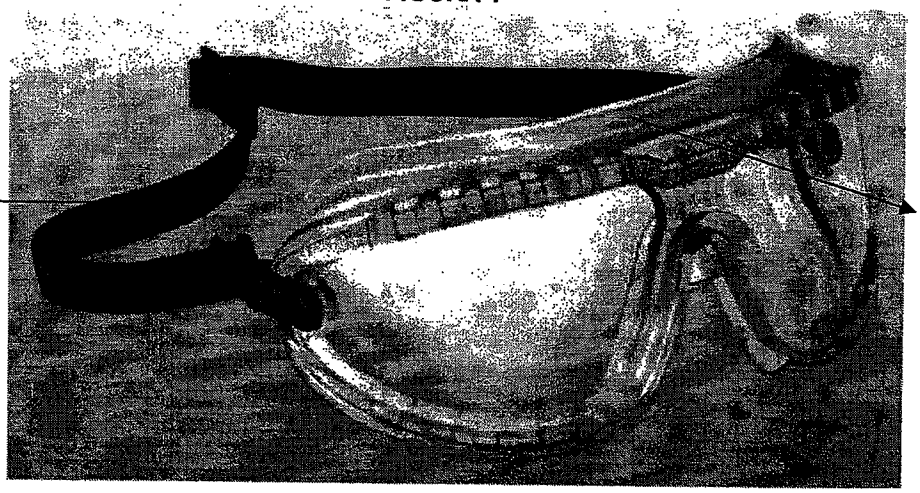

FIGURA 2

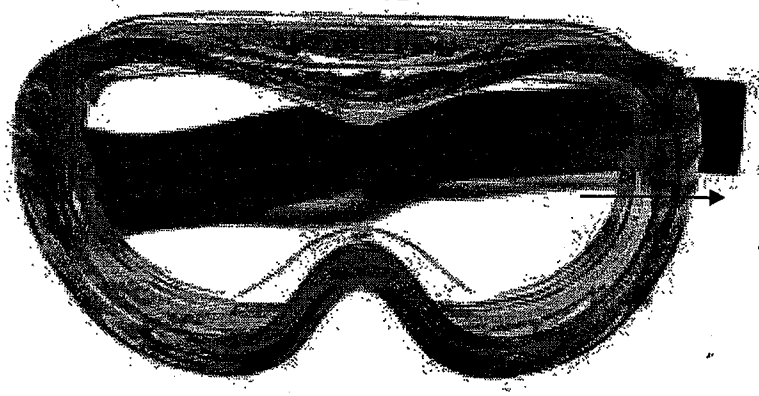

FIGURA 3

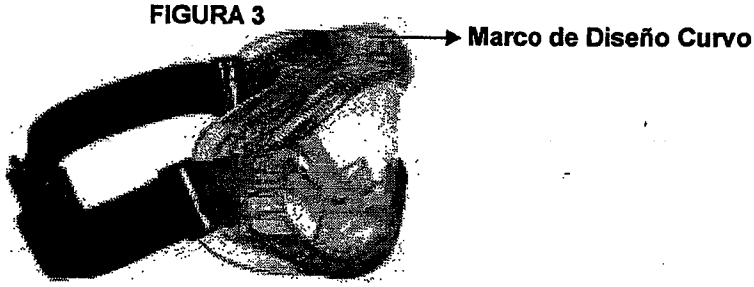

APROBADO POR:	REVISIÓN :
Lic. Aldo Peralta. Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional Lic. Aldo Rubén Perana Fretes Jefe de Calidad y Seg. Ocupacional Presidencia - PR/SO	FECHA 17/03/2012

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

INDALCO SRL
Seguridad Industrial

46

ANTEOJO PANORÁMICO DE PROTECCIÓN

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

1.- FABRICANTE: MSA
2.- PROCEDENCIA: TAIWAN
3.- MARCA: MSA
4.- TIPO Y/O MODELO: 204 - OSCURO O INCOLORO
5.- ENVEJECIMIENTO DEL MATERIAL - INDICAR FECHA DE FABRICACIÓN: ABRIL 2010
6.- SE ADJUNTA MUESTRA DEL MATERIAL OFERTADO [✓] SI [ ] NO

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

LENTES

7.- MATERIAL DE FABRICACIÓN: POLICARBONATO COLOR: OSCURO E INCOLORO

8.- RESISTENCIA AL IMPACTO [✓] SI [ ] NO

9.- ANTIEMPAÑANTE [✓] SI [ ] NO

10.- RESISTENCIA A LA ABRASIÓN [✓] SI [ ] NO

MONTURA O MARCO

11.- MATERIAL DEL MARCO: PVC

12.- MATERIAL DEL REBORDE: PVC

ELÁSTICO

13.- POSEE BANDA ELÁSTICA [✓] SI [ ] NO

PUENTE NASAL

14.- MATERIAL DEL PUENTE NASAL PVC

Lic. María Teresa Fernández Meléndez
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

ANTEOJO PANORÁMICO DE PROTECCIÓN

15.- PESO APROXIMADO Menor a 45 grs.

16.- NORMA DE FABRICACIÓN ¿Cuál?

DATOS A SUMINISTRAR

SE ADJUNTA:

17.- CATÁLOGO ILUSTRATIVO: [ ] SI [✓] NO

18.- COPIA DE LOS PROTOCOLOS DE ENSAYO: [ ] SI [✓] NO

19.- COPIA DE NORMA DE FABRICACIÓN: [ ] SI [✓] NO

Cnel. Angel López Nº 950 c/ Mayor Aranda ● Tel.: (595 21) 508 188 / 506 650 ● Fax: 514 264
info@indalco.com.py ● www.indalco.com.py ● (1867) Asunción - Paraguay

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Ing. Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

ANTEOJO PANORÁMICO DE PROTECCIÓN

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

20.- SE ADJUNTA MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO [ ] SI [✓] NO

21.- OTROS DATOS DE INTERES:

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. María Teresa Fernández Melía
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenid

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Andrés Rubén [illegible]
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000053 ANDE

ANDE	ESPECIFICACION TÉCNICA PR - SO N° 006 - 06	HOJA 1 de 3

GUANTE DE HILO CON PVC

1° OBJETO

El objeto de esta Especificación Técnica es establecer los requisitos mínimos que deberá satisfacer el GUANTE DE HILO CON PVC, el cual será utilizado para manipular herramientas manuales, manejo de controles, mantenimiento en general sin riesgo mecánico y en general en aquellos trabajos donde no exista riesgo de abrasión o corte.

2° CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:

2.1.1 Cara palmar Cara dorsal dedos y puño:

2.1.1.1. MATERIAL DE FABRICACION: Deberán ser Tejido de hilo de Algodón, reforzado con tramado en PVC antideslizantes por ambas caras.

2.2.1. El puño será elástico y en su extremo reforzado con un ribete de hilo.

2.1.2. Deberá ser suave y de extrema flexibilidad y confort.

2.1.3. LONGITUD: será de 23 cm, como mínimo, medidos desde la extremidad del dedo medio al borde del puño.

3° MUESTRAS

3.1. El oferente deberá presentar 1 (UNO) ítem ofertado/material ofertado en concepto de muestra.

3.2. No deberá existir ninguna diferencia entre la muestra entrega y el ítem ofertado/material ofertado.

3.3. La muestra será sometida a los ensayos y comprobaciones durante la comparación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en esta especificación.

4 ° ENSAYOS Y COMPROBACIONES DE LA MUESTRA

4.1. COMPROBACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS

5° DATOS A SUMINISTRAR

5.1 El oferente deberá llenar correctamente la "PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS" que se adjunta a la presente Especificación Técnica.

APROBADO POR :	REVISIÓN : FECHA 17/03/2012
Lic. Aldo Peralta. Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional	Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes Jefe Ofic. de Calidad y Seg. Ocupacional Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard

ASESORIA LEGAL 000052 ANDE

ANDE	ESPECIFICACION TÉCNICA PR - SO N° 006 - 06	HOJA 2 de 3

GUANTE DE HILO CON PVC

GUANTE DE HILO CON PVC

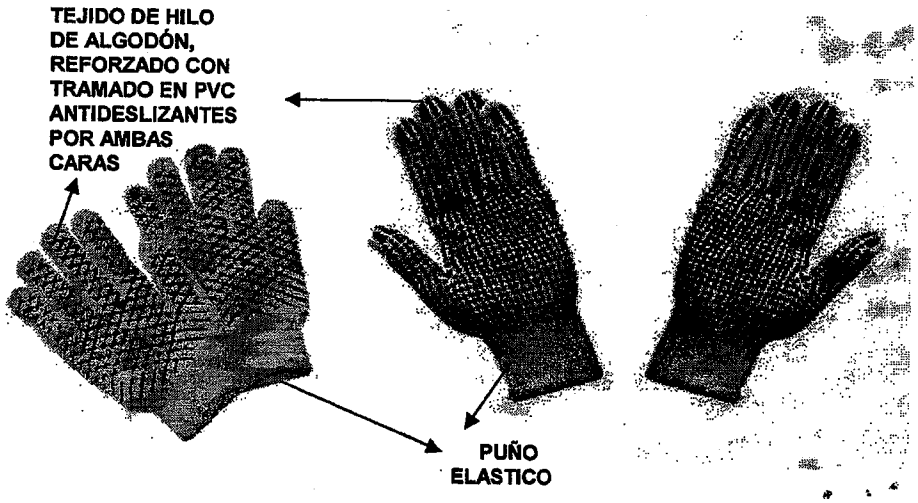

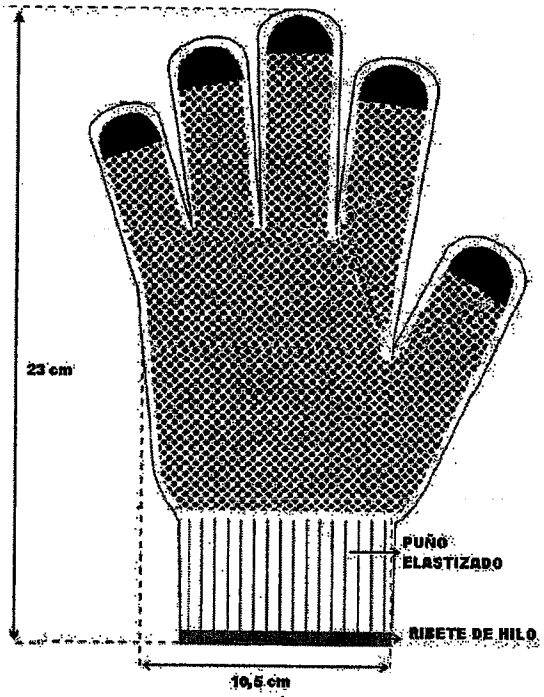

APROBADO POR :	REVISIÓN : FECHA 17/03/2012
Lic. Aldo Peralta. Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional	Lic. Alcides Ruben Peralta Freres Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard

GUANTE DE HILO CON PVC

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

1.- FABRICANTE: HUNAN
2.- PROCEDENCIA: CHINA
3.- MARCA: HUNAN
4.- TIPO Y/O MODELO: GUANTE HILO CON PVC EN PALMA Y DORSO
5.- ENVEJECIMIENTO DEL MATERIAL - INDICAR FECHA DE FABRICACIÓN:
6.- SE ADJUNTA MUESTRA DEL MATERIAL OFERTADO [✓] SI [ ] NO

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

CARA PALMAR; CARA DORSAL DEDOS Y PUÑO

7.- MATERIAL DE FABRICACION:

TEJIDO DE HILO DE ALGODÓN	[✓] SI	[ ] NO
REFORZADO CON TRAMADO DE PVC	[✓] SI	[ ] NO
PUÑO ELASTICO Y CON RIBETE DE HILO	[✓] SI	[ ] NO

DATOS A SUMINISTRAR

SE ADJUNTA:

15.- CATÁLOGO ILUSTRATIVO: [ ] SI [✓] NO

21.- OTROS DATOS DE INTERES:

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 34º - Decreto Nº 21909/03
lo implica análisis detallado de su contenido

Bernard
INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Ferreira Torres
Jefe Dpto. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PPSO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

ASESORIA LEGAL 000046 ANDE

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PR - SO N° 003-03	HOJA 1 de 1
	Protector Respiratorio desechable Simple	

1° OBJETO

El objeto de esta Especificación Técnica es establecer los requisitos mínimos que deberá satisfacer el Protector Respiratorio desechable Simple, el cual será utilizado contra Polvos No tóxicos o nocivos.

2° CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1. MATERIAL DE FABRICACION: Estará fabricado en celulosa premoldeada o en papel filtrante de doble capa de alta resistencia al polvo y/o residuos volátiles de cuerpos sólidos (excepto metales), tipo entretela.

2.2. Forma: Standard. (Ver ☛Figura 1)

2.3. COLOR: Blanco.

2.4. SUJECCION: Posee una lámina para ajuste nasal y elástico para ajuste al rostro..

2.5. PESO: 180 gramos.

3° MUESTRA (OBLIGATORIO)

3.1. El oferente deberá presentar 1 (UNO) ítem ofertado/material ofertado en concepto de muestra.

3.2. No deberá existir ninguna diferencia entre la muestra entrega y el ítem ofertado/material ofertado.

FIGURA 1

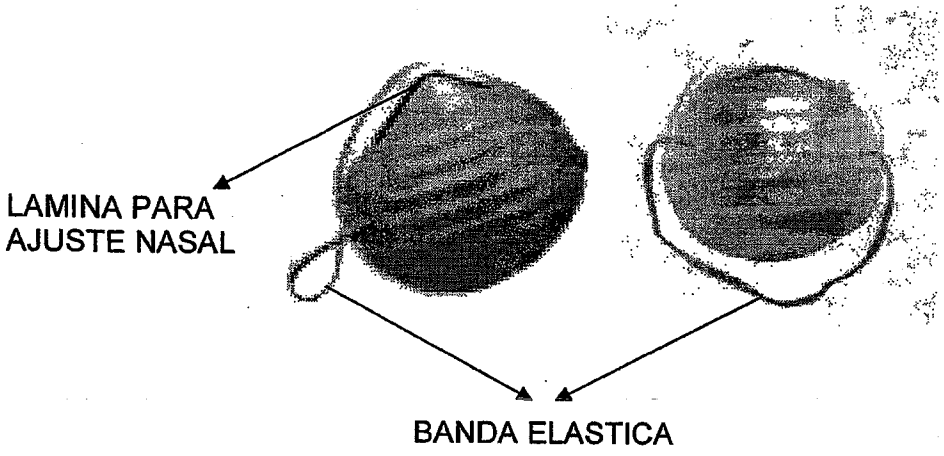

APROBADO POR :	REVISIÓN : FECHA 19/03/2012

Lic. Aldo Peralta.
Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional

Lic. Aldo Ruben Peralta Frete.
Jefe Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

ASESORIA LEGAL 000038 ANDE

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PR - SO N° 012-03	HOJA 1 de 5

CONJUNTO DE POLIETILENO PARA PRODUCTOS PELIGROSOS (TIPO TYVEK)

1° OBJETO

El objeto de esta Especificación Técnica es establecer los requisitos mínimos que deberá satisfacer el CONJUNTO DE POLIETILENO PARA PRODUCTOS PELIGORSOS (TIPO TYVEK), el cual será utilizado en trabajos que requieran protección en riesgos biológicos o contra compuestos orgánico e inorgánicos altamente concentrados a usarse en ambientes peligrosos.

2° CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1 MATERIAL: Deberá estar confeccionada con una tela no tejida de polietileno con microfibras de alta densidad (tipo Tychem), resistentes al desgarro, a los agentes químicos y la acción del clima. Ver Fig 1

2.2 ACCESORIO: deberá llevar Cubre botas, color blanco, alto con suela antideslizante, elásticos en tobillo y pierna y lazos adicionales ver Fig 2.

2.3 FABRICACION: Deberá poseer alta flexibilidad, impermeabilidad, resistencia a productos químicos y líquidos. Liviano y confortable.

2.4 PESO DEL TRAJE TYVEK: Deberá tener un peso comprendido entre 100 gr/m^2 (como mínimo) y 150 gr/m^2 (como máximo), con una tolerancia de +/- 0,03%.

2.5 ESPESOR DEL TRAJE TYVEK: El espesor máximo será de 0,40 mm. y el mínimo de 0,30 mm.

2.6 COLOR: Blanco.

2.7 TALLE: XXL

3° CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1 Deberá poseer capucha con elástico para fijación con máscara, costuras recubiertas, cremallera con doble solapa, elásticos en los puños, tobillos y cintura, presilla elástica para el pulgar y cubre botas.

3.2 Deberá ser impermeable 100%, sin absorción de agua y consiguiente aumento de peso.

3.3 Compatible con equipo de respiración autónoma o línea de demanda de aire.

3.4 Cubre botas de material (tychem)

3.5 Deberá tener protección contra partículas finas de hasta 0,5 micrones, salpicaduras y pequeños spray de productos químicos que se encuentran en bajas concentración y presión.

APROBADO POR :	REVISIÓN :
Lic. Aldo Peralta. Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional	FECHA 19/03/2012

Lic. Aldo Ruben Peralta Prieto
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard

ASESORIA LEGAL 000037 ANDE

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PR - SO N° 012-03	HOJA 2 de 5

CONJUNTO DE POLIETILENO PARA PRODUCTOS PELIGROSOS (TIPO TYVEK)

4° MUESTRAS (Obligatorio)

4.1. El oferente deberá presentar 1 (UNO) ítem ofertado/material ofertado en concepto de muestra.

4.2. No deberá existir ninguna diferencia entre la muestra entrega y el ítem ofertado/material ofertado.

4.3. La muestra será sometida a los ensayos y comprobaciones durante la comparación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en esta especificación.

5 ° ENSAYOS Y COMPROBACIONES DE LA MUESTRA

5.1 COMPROBACION VISUAL

A los efectos de la realización de la inspección visual, los CONJUNTOS TIPO TYVEK se verificarán visualmente si cumplen con lo solicitado en la presente E.T., rechazándose aquellos que no cumplen. Si un número mayor al 5% de total no cumple con la presente E.T., el lote completo será rechazado.

5.2 COMPROBACION DE LAS DIMENSIONES

5.3 COMPROBACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y GENERALES

6° DATOS A SUMINISTRAR

6.1 La oferta deberá estar acompañada de catálogos ilustrativos, normas de fabricación y copia/s de los protocolos de ensayos actualizados.

6.2 El oferente deberá llenar correctamente la "PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS" que se adjunta a la presente Especificación Técnica.

6.3 Certificado de aprobación por el organismo competente del país de origen.

6.4 El oferte deberá, conjuntamente con el Pliego de Ofertas, adjuntar una MUESTRA del CONJUNTOS TIPO TYVEK, para su inspección durante la comparación de ofertas..

6.5 NOTA: La cantidad de conjuntos por talle será detallado por la Contratante.

APROBADO POR :	REVISIÓN :
Lic. Aldo Peralta. Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional Presidencia - PR/SO	FECHA 19/03/2012

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

CONJUNTO DE POLIETILENO PARA PRODUCTOS PELIGROSO (TIPO TYVECK)

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

1.- FABRICANTE: DUPONT
2.- PROCEDENCIA: USA
3.- MARCA: DUPONT
4.- TIPO Y/O MODELO: TYVEK
5.- ENVEJECIMIENTO DEL MATERIAL - INDICAR FECHA DE FABRICACIÓN:
6.- SE ADJUNTA MUESTRA DEL MATERIAL OFERTADO [✓] SI [ ] NO

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

CONJUNTO DE POLIETILENO PARA PRODUCTOS PELIGROSOS (TPO TYVECK)

7.- MATERIAL DEL CONJUNTO: MICOFIBRA DE POLIETILENO NO TEJIDA

8.- MICROFIBRAS DE ALTA DENSIDAD: [✓] SI [ ] NO

9.- TIPO DE SIERRE:

HERMETICO (100%) [✓] SI [ ] NO

10.- PESO DEL TRAJE: 161,5GR

11.- ESPESOR DEL TRAJE

12.- COLOR DEL TYVECK: BLANCO

13.- SISTEMA DE SUJECION DEL CAPUCHON: SOLDADA AL CUERPO

14.- TAMAÑO: (INDICAR TALLE DE FABRICACION): [✓] XXL

15.- TIPO DEL TEJIDO: NO TEJIDO

DATOS A SUMINISTRAR

SE ADJUNTA:

16.- CATÁLOGO ILUSTRATIVO: [✓] SI [ ] NO

17.- COPIA DE NORMA DE FABRICACION: [ ] SI [ ] NO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Aldo Ruben Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

18.- OTROS DATOS DE INTERES:

EL TYVEK ES EL CONJUNTO MAS CUBRE BOTA POR SEPARADO.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Prieto
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000034 ANDE

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PR - SO N° 012-03	HOJA 5 de 5

CONJUNTO DE POLIETILENO PARA PRODUCTOS PELIGROSOS (TIPO TYVEK)

CONJUNTO DE POLIETILENO PARA PRODUCTOS PELIGROSOS (TIPO TYVEK) (FIGURA 1)

ACCESORIO (FIGURA 2)

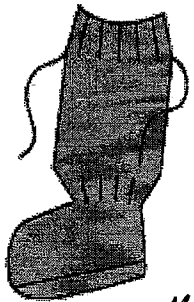

APROBADO POR :

Lic. Aldo Peralta.
Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional

REVISIÓN :
FECHA 19/03/2012

Lic. Aldo Ruben Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

ASESORIA LEGAL 000018

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PR – SO N° 012 - 2012	HOJA 1 de 4

CHALECO CON FRANJAS HORIZONTALES FOSFORESCENTE

1° OBJETO

El objeto de esta Especificación Técnica es establecer los requisitos mínimos que deberá satisfacer el CHALECO CON FRANJAS HORIZONTALES FOSFORESCENTE, el cual será utilizado en los trabajos que deban ser realizados en las inmediaciones de ríos, lagos, riachos etc., y que impliquen riesgos de ahogamiento por inmersión .

2° CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1 MATERIAL:

2.1.1 Material Externo: Tejido de Nylon y/o Polyester; de alta resistencia al frío y al calor, lavable e impermeable. De muy buena resistencia mecánica.

2.2 DIMENSIONES:

2.2.1 Largo frontal y posterior: 400 a 600 mm.

2.2.2 Ancho frontal: 550 a 750 mm.

2.2.3 Altura : 30 a 40 mm. (Pescuezo) / 60 a 80 mm. (frente)

2.3 TAMAÑO: Grande (Apto para usuarios con medidas pectorales entre 100 y 120 cm.)

2.4 COLOR : Naranja Fluorescente u otro color de seguridad reconocido por las Normas Internacionales.

2.5 CLASE: Deberá satisfacer las exigencias de la clase III (para navegación en ríos, lagos, etc.)

2.6 PESO APROXIMADO: 1,05 Kg.

2.7 FABRICACIÓN: De acuerdo a la Norma Americana 160.064/3279/0 (U.S.Coast Guard).

2.8 ACCESORIOS:

2.8.1 Cintas Reflectivas: Deberá contar con 2 (dos) o más cintas reflectivas como mínimo. Las mismas deberán ser de un material resistente al agua y de muy buena resistencia mecánica.

APROBADO POR :	REVISIÓN :
Lic. Aldo Peralta. Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional	Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional Presidencia - PR/SO FECHA 19/03/2012

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

ASESORIA LEGAL 000017

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PR – SO N° 012 - 2012	HOJA DE 2 de 4

CHALECO CON FRANJAS HORIZONTALES FOSFORESCENTE

2.8.2 Cinchas de Sujeción y regulación: De material sintético (nylon) y hebillas reguladoras laterales e inferior de material sintético.

2.12 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Deberá contar con doble costura de refuerzo en Hombros, cinchas, hebillas de regulación y cierre frontal. Deberá estar diseñado en una sola pieza.

3° MUESTRAS (Obligatorio)

3.1. El oferente deberá presentar 1 (UNO) ítem ofertado/material ofertado en concepto de muestra.

3.2. No deberá existir ninguna diferencia entre la muestra entrega y el ítem ofertado/material ofertado.

3.3. La muestra será sometida a los ensayos y comprobaciones durante la comparación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en esta especificación.

4° ENSAYOS Y COMPROBACIONES DE LA MUESTRA

4.1 COMPROBACION VISUAL

4.2 COMPROBACION DE LAS DIMENSIONES

4.3 COMPROBACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y GENERALES

5° DATOS A SUMINISTRAR

5.1 La oferta deberá estar acompañada de catálogos ilustrativos, normas de fabricación y copia/s de los protocolos de ensayos actualizados.

5.2 El oferente deberá llenar correctamente la "PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS" que se adjunta a la presente Especificación Técnica.

3.3 El oferente deberá presentar Certificado de Aprobación expedido por el INTN o por el órgano competente del país de origen.

APROBADO POR :	REVISIÓN :
Lic. Aldo Peralta. Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional	FECHA 19/03/2012

Lic. Aldo Ruben Peralta Freire
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

1.- FABRICANTE: HUNAN
2.- PROCEDENCIA: CHINO
3.- MARCA: HUNAN
4.- TIPO Y/O MODELO: CHALECO CON CINTAS REFLECTIVAS
5.- ENVEJECIMIENTO DEL MATERIAL - INDICAR FECHA DE FABRICACIÓN:
6.- SE ADJUNTA MUESTRA DEL MATERIAL OFERTADO [✓] SI [ ] NO

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

CHALECO SALVAVIDAS

7.- MATERIAL EXTERNO: POLIESTER PURO

8.- MATERIAL INTERNO (DE FLOTACION):

9.- DIMENSIONES:

LARGO FRONTAL Y POSTERIOR: 560 mm.
ANCHO FRONTAL: 701 mm.
Altura: 30 a 40 mm. (Pescuezo) / 60 a 80 mm. (frente)

10.- COLOR DEL CHALECO: NARANJA FLUOR
CLASE:

11.- PESO:

12.- NORMAS DE FABRICACION: [ ] SI [✓] NO

¿CUALES?:

ACCESORIOS: NINGUNO

14.- CINTA REFELCTIVAS [✓] SI [ ] NO

NUMEROS DE CINTAS:

15.- CINTAS DE SUJECION [ ] SI [✓] NO

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenid

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Ruben Peralta Frete
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

MATERIAL: CON CIERRE VELERO

16.- CARACTERISTICAS CONSTUCTIVAS: 3 TELAS POLIESTER CON DOBLE COSTURA LATERAL

DATOS A SUMINISTRAR

SE ADJUNTA:

16.- CATÁLOGO ILUSTRATIVO:	[ ] SI	[✓] NO
17.- COPIA DE NORMA DE FABRICACION:	[ ] SI	[✓] NO
18.- COPIA DE PROTOCOLOS DE ENSAYOS:	[ ] SI	[✓] NO

19.- OTROS DATOS DE INTERES:

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
lo implica análisis detallado de su contenido

Ing. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL 000003 HOJA 1 de 1 ANDE

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PR - SO N° 005 - 10	
	BANDERIN	

1° OBJETO

El objeto de esta Especificación Técnica es establecer los requisitos mínimos que deberá satisfacer el BANDERIN, el cual será utilizado para la señalización y/o delimitación de zonas riesgosas y/o peligrosas.

2° CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1. MATERIAL DE FABRICACION: Estará confeccionado en tejido de sarga media. La base del triangulo contará con 3 orificios con ojal metálico cada uno, debiendo contar esta zona con refuerzo. Deberá poseer también una cinta reflectiva, paralela a la base del triangulo. **Ancho mínimo de la cinta Reflectiva**: 1 pulgada

2.2. Forma: Triangular. (Ver ☛Figura 1)

2.3. DIMENSIONES: Largo: 30 (treinta) cm. **Alto:** 30 (treinta) cm.

2.4. COLOR: Rojo o Anaranjado.

2.5 .DATOS: En el centro del banderín deberá llevar impreso el logotipo "ANDE".

3° MUESTRA (OBLIGATORIO)

3.1. El oferente deberá presentar 1 (UNO) ítem ofertado/material ofertado en concepto de muestra.

3.2. No deberá existir ninguna diferencia entre la muestra entrega y el ítem ofertado/material ofertado.

FIGURA 1

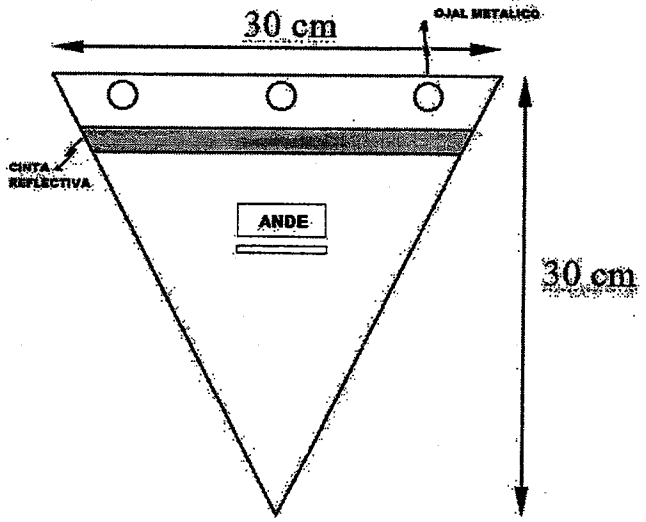

APROBADO POR :	REVISIÓN :
Lic. Aldo Peralta. Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional	FECHA 23/03/2012

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ASESORIA LEGAL
000001
HOJA
1 de 1
ANDE

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PR - SO N° 005-03	
	CINTA RETRO-REFLECTIVA	

1º OBJETO

El objeto de esta Especificación Técnica es establecer los requisitos mínimos que deberá satisfacer la CINTA REFLECTIVA", la cual será utilizada para la demarcación de la carrocería de camiones y camionetas etc, haciéndolos mas visible de noche.

2º CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1. MATERIAL DE FABRICACION: Lámina reflejante consiste de lentes prismáticos formados de una resina sintética y transparente, sellados y con adhesivo sensible a la presión y protector de polietileno claro en su respaldo.

2.2. DIMENSIONES DEL ROLLO: Ancho mínimo: 5 (cinco) cm. **Largo mínimo:** 47 (cuarenta y siete) metros.

2.2.1 DIMENSIONES DE LA TIRA ROJA Y BLANCA: Ancho mínimo: 5 (cinco) cm. **Largo mínimo 30 (treinta)** centímetros (**Largo mínimo Rojo:** 15 cm (quince) centímetros ± 2,5 milímetros **Largo mínimo Blanco:** 15 cm (quince) centímetros ± 2,5 milímetros). Debe cumplir la Resolución 147/2009 del MOPC. (Ver ☛Figura 1 (a))

2.3. COLOR: Bicolor Rojo y Blanco.

2.4. Reflectividad: mínimo 900 candelas/m². **Grado:** Diamante.

3º CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1. Debe ser de fácil aplicación.

3.2. Adhesivo sensible a la presión. El protector del adhesivo debe ser de fácil de remoción.

3.3. Bordes presellados.

3.4. No debe poseer una estructura metálica a fin de evitar la corrosión.

4º MUESTRA (OBLIGATORIO)

4.1. El oferente deberá presentar 1 (UNO) ítem ofertado/material ofertado en concepto de muestra.

4.2. No deberá existir ninguna diferencia entre la muestra entrega y el ítem ofertado/material ofertado.

FIGURA 1

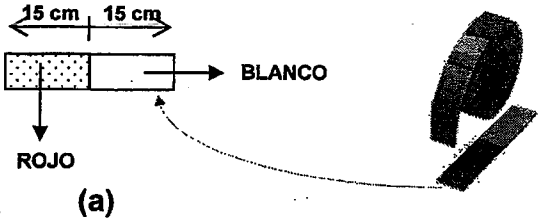

(a)

APROBADO POR :	REVISIÓN :
Lic. Aldo Peralta. **Jefe de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional**	FECHA 23/03/2012

Lic. Aldo Ruben Peralta
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

63

RESOLUCION P/CP/Nº 1399/2012

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 748/2012, PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, A LAS FIRMAS REGIMIENTO 8 S.A. - (ITEMS 2, 7, 8, 9, 13, 28 Y 29), GUAINDUPAR S.R.L. – (ITEMS 3, 4, 6, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 31 Y 44), INDALCO S.R.L. – (ITEMS 10, 11, 27, 30, 35, 39, 43 Y 45) Y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. - (ITEMS 21, 22, 23, 24, 25 Y 26).

Asunción, 18 de julio de 2012

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 748/2012, para Suministro de Equipos de Seguridad, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1302/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas siete firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 231001 de fecha 7 de junio de 2012;

Que presentaron los sobres de ofertas siete firmas, según Acta N° 036/2012 de fecha 11 de junio de 2012;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 31160 de fecha 29 de mayo de 2012, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional a las firmas Regimiento 8 S.A. - (Items 2, 7, 8, 9, 13, 28 y 29), Guaindupar S.R.L. – (Items 3, 4, 6, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 31 y 44), Indalco S.R.L. – (Items 10, 11, 27, 30, 35, 39, 43 y 45) y Compañía Comercial del Paraguay S.A. - (Items 21, 22, 23, 24, 25 y 26), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos los Items 1, 5, 15, 17, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 42, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N°. 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30° Inc. b), de la referida Ley;

Lic. Adolfo Isaac Peralta Freites
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 748/2012, para Suministro de Equipos de Seguridad, en las siguientes condiciones:

1.1 A Regimiento 8 S.A.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
2	6	Unidad	Descensor tipo 8
7	6	Unidad	Traba caídas deslizante para cabo
8	15	Unidad	Traba caídas deslizante para soga
9	10	Unidad	Elemento de amarre retráctil autoblocante
13	314	Unidad	Anteojo de protección de policarbonato transparente
28	283	Unidad	Guante de Nitrilo
29	78	Unidad	Guante de PVC extra largo

por un monto total de G 29.695.160 (veintinueve millones seiscientos noventa y cinco mil ciento sesenta guaraníes), IVA incluido.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Ruben Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

ANDE
PRESIDENCIA

1.2 A Guaindupar S.R.L.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
3	6	Unidad	Soga con un mosquetón para descenso
4	14	Unidad	Conector de anclaje
6	2	Unidad	Cola de amarre doble elastizada con amortiguador y dos mosquetones
12	2.046	Unidad	Casco de seguridad
14	2.063	Unidad	Anteojo de protección de policarbonato solar
16	23	Unidad	Protector facial adosable al casco
18	114	Unidad	Auricular supresor de ruidos
19	2.792	Unidad	Guante de cuero p/trabajos varios
20	1.912	Unidad	Guante de cuero protector de guante de goma
31	342	Unidad	Protector respiratorio con carbón activo y válvula
44	137	Unidad	Cinta demarcatorias "Peligro" x 200 m.

por un monto total de G 284.460.240 (doscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil doscientos cuarenta guaraníes), IVA incluido.

1.3 A Indalco S.R.L.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
10	3	Unidad	Tabla espinal rígida

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta Frete
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupaciona.
Presidencia - PR/SO

11	162	Unidad	Anteojo panorámico de protección
27	500	Unidad	Guante de hilo con PVC
30	1.147	Unidad	Respirador desechable simple
35	35	Unidad	Conjunto Tyveck p/materiales peligrosos
39	436	Unidad	Chaleco con franjas horizontales fosforescente
43	460	Unidad	Banderín
45	30	Unidad	Cinta reflectiva x 47,5 m. (para vehículos)

por un monto total de G 42.392.920 (cuarenta y dos millones trescientos noventa y dos mil novecientos veinte guaraníes), IVA incluido.

1.4 A Compañía Comercial del Paraguay S.A.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
21	237	Unidad	Guante de goma aislante para B.T. Nº 9
22	1.010	Unidad	Guante de goma aislante para B.T. Nº 10
23	401	Unidad	Guante de goma aislante para B.T. Nº 11
24	135	Unidad	Guante de goma aislante para M.T. Nº 9
25	210	Unidad	Guante de goma aislante para M.T. Nº 10
26	105	Unidad	Guante de goma aislante para M.T. Nº 11

por un monto total de G 366.063.115 (trescientos sesenta y seis millones sesenta y tres mil ciento quince guaraníes), IVA incluido.

Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1399/2012 - Pág. 5

2. Declarar Desiertos los Items 1, 5, 15, 17, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 42, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Coordinación de Gabinete de Presidencia y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS VARRA
Secretario General

Lic. Aldo Rubén Peralta Freites
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 553/2012

Asunción, 20 de julio de 2012

Señores
Indalco S.R.L.
Cnel. Angel López 950 c/ Mayor Aranda
Teléfono: 508188/ 506650
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 11 de junio de 2012 inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 748/2012, para Suministro de Equipos de Seguridad".

Al respecto, cumplimos en informarles que esta Administración en fecha 18 de julio de 2012, resolvió adjudicar parcialmente la mencionada Licitación a las siguientes firmas:

- A Regimiento 8 S.A.: Items 2, 7, 8, 9, 13, 28 y 29;
- A Guaindupar S.R.L.: Items 3, 4, 6, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 31 y 44;
- A Indalco S.R.L.: Items 10, 11, 27, 30, 35, 39, 43 y 45;
- A Compañía Comercial del Paraguay S.A.: Items 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Asimismo, fueron Declarados Desiertos los Items 1, 5, 15, 17, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 42.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los tramites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

CP / UO

Auto

REPORTE DE TRANSMISION

Lic. Aldo Rubén Peralta Frutos
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

20 JUL. 2012 15:37

SU LOGO : Dpto.de Licitaciones-ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 2172443

Nº.	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	INDALCO SRL	20 JUL. 15:37	00'42	TRANS	01	OK

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

OPERAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

(IAO.SBE)

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas "Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica" (IAO.SBE) que se complementan con las sub cláusulas del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, proporcionan información relevante a los Oferentes o Postores para participar en la competencia de sus ofertas económicas a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las cláusulas de estas Instrucciones informan además acerca de los conceptos generales de la Subasta, los requisitos y condiciones de participación, el procedimiento de puja de precios y el funcionamiento del sistema. Igualmente, este documento explica el proceso posterior a la Etapa Competitiva y las reglas para la presentación de documentos, evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos por parte de la Convocante.

Las disposiciones de este documento son de usos estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para adquisición de bienes y/o prestación de servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias y constituyen reglas generales de interpretación y de participación en los procesos de Subasta a la Baja electrónica.

Las cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas.

Lic. Aldo Rubén Perana Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Índice de Cláusulas

1. GENERALIDADES: ____ *4*

1.1 Alcance de la Licitación: ____ 4
1.2 Fuente de fondos ____ 4
1.3 Fraude y Corrupción ____ 4
1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N°2 051/03) ____ 4
1.5 Costo de la Oferta ____ 4
1.6 Idioma de la Oferta ____ 4
1.7 Moneda de la Oferta ____ 4
1.8 Normas que reglamentan la presente contratación ____ 5
1.9 Modalidad de Origen y Procedimiento ____ 5
1.10 Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances: ____ 5

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ____ *5*

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA ____ *6*

3.1 Definición ____ 6
3.2 Seguridad ____ 6
3.3 Objeto ____ 6
3.4 Administración ____ 6

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ____ *6*

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR ____ *7*

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A ____ *7*

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA" ____ *7*

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS ____ *8*

8.1 Consulta o Aclaración ____ 8
8.2 Respuestas ____ 8
8.3 Addendas ____ 8

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS" ____ *8*

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA ____ *8*

10.1 Referencia de tiempo ____ 8
10.2 Estado de Subasta "Recepción de Propuestas" ____ 8
10.3 Inclusión de Propuestas ____ 8
10.4 Forma de Carga de Propuesta ____ 8
10.5 Retiro o sustitución de propuestas ____ 9
10.6 Periodo de validez de la Oferta ____ 9
10.7 Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ____ 9
10.8 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ____ 9
10.9 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados ____ 10
10.10 Protección de las propuestas ____ 10
10.11 Prórroga de Plazos ____ 10
10.12 Estado de Subasta "Recepción de Lances" ____ 10
10.13 Etapa competitiva ____ 10
10.14 Forma de Carga de Lances ____ 11
10.15 Panel de Mensajes ____ 11
10.16 Aceptación de los lances ____ 11
10.17 Desconexión del subastador ____ 11
10.18 Último lance ____ 11

Lic. Aldo Rubén Peralta Freites
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard

10.19 Menor lance _____ 11
11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:_____ 11
12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:_____ 11
13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE12
14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA _____ 12
15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA_____ 13
16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN _____ 13
17. FIRMA DEL CONTRATO_____ 13
18. PROTESTAS:_____ 13
19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA _____ 13
20. IRREGULARIDADES_____ 13

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

INSTRUCCIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.1 **Alcance de la Licitación:**

En los datos del Calendario de Eventos están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional / Licitación por Concurso de Ofertas.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) Dirección de Sesión Pública.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

1.2 **Fuente de fondos**

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en el punto 1.2 del Calendario de Eventos del PBC ESTÁNDAR SBE.

1.3 **Fraude y Corrupción**

Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

(i) Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

(ii) Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

(iii) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

1.4 **Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2 051/03)**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Subasta a la Baja Electrónica, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.5 **Costo de la Oferta**

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

1.6 **Idioma de la Oferta**

La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

1.7 **Moneda de la Oferta**

Lic. Aldo Rubén Perana Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

La moneda de oferta y pago será la señalada en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

1.8 **Normas que reglamentan la presente contratación**

Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08, Decreto 1434/09 y Decreto 5517/10. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.9 **Modalidad de Origen y Procedimiento**

Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03, la modalidad de origen de la presente contratación se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

1.10 **Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances:**

1.10.1 El sistema de adjudicación estará especificado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y podrá ser a elección de la Convocante por el total, por lotes o por ítems.

1.10.2 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

1.10.3 Los precios de los lances deben ser por la totalidad del Item, Lote o Total, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total). En la etapa de los lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

1.10.4 Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el Calendario de Eventos,, los/as oferentes vencedores/as de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Propuesta de Precios en forma escrita de conformidad a la Resolución 936/09

1.10.5 Dicha presentación se realizará en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos por la Convocante en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y en cuyo acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051, 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y 5517/10 Artículo 3.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

2.1.1 El pliego de bases y condiciones está constituido además de estas Instrucciones a los Oferentes, por los documentos indicados en el Calendario de Eventos.

2.1.2 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

2.1.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

Rubén Perana Fretes
Jefe Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Gerente

2.1.4 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis de los Documentos de la Licitación, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1 **Definición**

Es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultarías, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3.2 **Seguridad**

El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3 **Objeto**

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultoría para la institución convocante, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

3.4 **Administración**

La DNCP, a través del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los/as Oferentes o Postores/as:

(i) que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE, incluyendo servicios;

(ii) que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente o postor/a. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE, y

(iii) que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2 No podrán ser oferentes o postores/as y serán descalificadas las personas físicas o jurídicas que la DNCP hubiese declarado inhabilitadas a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de formalización del contrato. También serán descalificados/as los/as Oferentes que se encuentren comprendidos/as en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de formalización del contrato.

Ing. Aldo Rubén Peralta Frete
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard

4.3 Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el/a oferente o postor/a deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los/as Subastadores/as que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios/as de la DNCP, designados/as por el titular de la misma para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

(i) Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;

(ii) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;

(iii) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;

(iv) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

(v) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

(vi) Dirigir la etapa competitiva de los lances;

(vii) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

(viii) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Convocante y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A

6.1 El/a Oferente o Postor/a respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

(i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

(ii) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

(iii) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

(iv) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

(v) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

6.2 La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1 Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de "Publicada". A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través del usuario y contraseña activado por el SIPE.

Lic. Aldo Ramón Peralta
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS

8.1 **Consulta o Aclaración**

Desde el primer día de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, y sólo podrá ser hasta el quinto (5°) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario.

8.2 **Respuestas**

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. El plazo tope de respuestas será a más tardar, hasta el 2° día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios.

Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a SBE.

8.3 **Addendas**

La Convocante podrá por si sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive, el quinto (5°) día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos del PBC. Las modificaciones se deberán poner a conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Toda adenda emitida por la Convocante, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos topes se ajustarán de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP, cuando la modalidad de contratación realizada por SBE sea la de contratación directa o vía de la excepción.

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS"

9.1 Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de "Cerrada para consultas".

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA:

10.1 **Referencia de tiempo**

Para todas las etapas del procedimiento el tiempo estará determinado por el horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.

10.2 **Estado de Subasta "Recepción de Propuestas"**

En la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Propuestas";

10.3 **Inclusión de Propuestas**

Desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el Portal de Contrataciones Públicas, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

10.4 **Forma de Carga de Propuesta**

La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Fera...
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacion...
Presidencia - PR/SO

10.5 **Retiro o sustitución de propuestas**

Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva.

10.6 **Periodo de validez de la Oferta**

Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva. Toda oferta con un período de validez menor al indicado en el Calendario de Eventos será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

10.7 **Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El/la oferente o postor/a deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones o sus respectivas Adendas para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia, , por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC.

A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

i) número de póliza, o de cuenta bancaria,

ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.

iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria.

Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC.

La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances).

La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que se inicie la Etapa Competitiva, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de dicha etapa.

La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable.

Para los casos de contratación directa se estará a lo dispuesto en el reglamento pertinente.

10.8 **Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03

c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10

d) si el Oferente seleccionado:
   (i) no firma el contrato de conformidad;
   (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Peralta
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

(iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

e) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

f) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

10.9 **Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta en la Etapa Competitiva de la Subasta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.

10.10 **Protección de las propuestas**

El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la Etapa Competitiva y de la identidad del/a oferente o postor/a hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador/a.

10.11 **Prórroga de Plazos**

La Convocante podrá, prorrogar los plazos del calendario de eventos del PBC, a través de adendas, en los términos del Art. 13 de la resolución DNCP 860/08.

10.12 **Estado de Subasta "Recepción de Lances"**

Llegada la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Lances".

10.13 **Etapa competitiva**

En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el calendario de eventos del PBC.

Una vez que el/a Subastador/a habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) **Lances**: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del/a subastador/a hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del/a Subastador/a, quien maneja el sistema. Una vez que el/a subastador/a considere conveniente, comunicará a los/as oferentes o postores/as la inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) **Puja**: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador/a como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) **Aleatoria:** contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al periodo aleatorio. Este periodo

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Ruben Ver...
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

podrá tener una **duración** de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

10.14 **Forma de Carga de Lances**

El oferente o postor deberá cargar los lances por la totalidad del ítem, lote o por el total, atendiendo a la forma de adjudicación.

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

10.15 **Panel de Mensajes**

Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador/a dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual únicamente el/a subastador/a o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

10.16 **Aceptación de los lances**

Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del Sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

10.17 **Desconexión del subastador**

En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el/a subastador/a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a.

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

10.18 **Último lance**

Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado.

10.19 **Menor lance**

Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance.

Los lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1 Culminada la presente Subasta - una vez que se subastaron todos los grupos que componen la Subasta - el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas

12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:

12.1 Cerrada la Subasta, el/a Subastador/a examinará lo actuado durante el proceso de Subasta pudiendo realizar recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Ferrari
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

12.2 El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.

13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE

13.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

13.2 La Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un día hábil ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual.

13.3 La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte del los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub clausula 13.2 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/llos que siga/n en el orden de clasificación, conforme al artículo 14 del Decreto N° 12.453/08. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente y a través del Portal en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso.

Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

13.4 La Convocante llevara a cabo la apertura de sobres en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos en el Calendario de Eventos. En dicho acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051 y 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto 5517/10 Artículo 3.

14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

14.1 Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

14.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:

(i) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

(ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

(iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

14.3 Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Lic. Aldo Rubén Peral...
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacion...
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

14.4 Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

14.5 La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

14.6 El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.7 A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA

15.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

15.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente

15.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

16.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la Condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

16.2 La adjudicación y notificación se realizarán de acuerdo a la forma y plazo establecidos en la legislación vigente. La comunicación a la DNCP deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores al dictamiento de la resolución

17. FIRMA DEL CONTRATO

17.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

17.2 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

18. PROTESTAS:

18.1 La protesta se podrá realizar conforme a las disposiciones del Título Octavo de la Ley N°2.051/2003, sus modificaciones y reglamentac iones.

19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA

19.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 12.453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sujetará al/a oferente o postor/a a las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

20. IRREGULARIDADES

20.1 Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que pudiera ser considerada una trasgresión a la ley, decreto o del contrato, por parte de los/as

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Pe...
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacion...
Presidencia - PR/SO

oferentes o postores/as o contratistas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley N° 2.051 /2003, Infracciones y sanciones y sus modificaciones y reglamentaciones.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Ruben [illegible]
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas *"Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica" (CGC.SBE)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas de esta Sección se complementan con las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego Estándar de Subasta a la Baja Electrónica y son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, cuando sean llevadas a cabo a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar Pliegos de Bases y Condiciones estándares de conformidad a la Ley 3439/07.

Esta Sección Estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la Licitación

---

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Rubén Perar...
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacion...
Presidencia - PR/SO

Índice General

Contenido

1. Definiciones 3
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 4
5. Idioma 4
6. Consorcios 5
7. Notificaciones 5
8. Ley aplicable 5
9. Solución de controversias 5
10. Alcance de los suministros 5
11. Entrega y documentos 6
12. Responsabilidades del Proveedor 6
13. Precio del Contrato 6
14. Condiciones de Pago 6
15. Pago de Anticipo y Garantía 6
16. Impuestos y derechos 7
17. Garantía de Cumplimiento 7
18. Derechos de Autor 8
19. Confidencialidad de la Información 8
20. Subcontratación 8
21. Especificaciones y Normas 9
22. Embalaje y Documentos 9
23. Seguros 9
24. Transporte 9
25. Inspecciones y Pruebas 9
26. Multas 10
27. Garantía de los Bienes 10
28. Indemnización por Derechos de Patente 11
29. Limitación de Responsabilidad 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 12
31. Fuerza Mayor 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 12
33. Terminación 12
34. Cesión 13

Lic. Aldo Ruben Fer...
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupac...
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario del contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC.SBE" significa las Condiciones Generales del Contrato aplicables a los procesos de contratación realizados a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Arlo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Alda Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcios

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman serán conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. Solución de controversias

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N°2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N°2051/03 podrán ser resueltas por el procedimient o de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 187 9/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

10. Alcance de los suministros

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Ruben Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección III, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 La entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 32 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N°7.781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N°5.174/05.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Arno Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al Contrato.

17.5 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
L. Bernard

17.6 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Ruben Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Adm. Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Ruben Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Ruben Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. Terminación

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34. Cesión

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Lic. Aldo Ruben Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO